

ORDENANZA N° 50/03.-

Crespo - E.Ríos, 08 de Octubre de 2003.-

VISTO:

La presentación efectuada por don Raúl A. FENOGLIO, bajo Expediente N° 0704/03, solicitando autorización para construir un local comercial ocupando mayor superficie que la máxima autorizada, y

CONSIDERANDO:

Que la edificación se proyecta realizar sobre un inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem, Distrito R.2.3., Manzana N° 207 de la ciudad de Crespo y consta de 10,00 metros de frente por 30,00 metros de fondo.-

Que el interesado pretende edificar en dos plantas, ubicando en Planta Baja un local comercial y un depósito al fondo del lote, separados por un patio de 80,00 metros cuadrados y a futuro, en Planta Alta un departamento.-

Que la Comisión Asesora Técnica, luego de analizar el tema, sugiere hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase a Don Raúl A. FENOGLIO a realizar la construcción de un local comercial ocupando un porcentaje mayor al permitido, en el inmueble de su propiedad ubicado en calle Leandro N. Alem, Distrito R 2.3., Manzana N° 207, de la ciudad de Crespo, compuesto de 10,00 metros de frente por 30,00 metros de fondo y con una superficie total de 300,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-